

LICITACIÓN PÚBLICA 28/18 **PLIEGO GENERAL**

Perforación para agua potable diámetro 203 mm entubada de hierro

1. OBJETO

El presente llamado se efectúa para la contratación que se menciona en detalle en la propuesta y en el Pliego de Especificaciones Particulares, que forman parte de la documentación de este acto contractual y que se agregan anexos al presente Pliego de Condiciones Generales.

Las propuestas serán abiertas en el local, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuera feriado, paro o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de Licitación con la constancia correspondiente. Los proponentes quedan invitados a presenciar la apertura de las propuestas.

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta sin observación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares o Generales, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus Disposiciones y del Reglamento de Contrataciones en general.

Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina, cada foja será firmada por el proponente y se entregarán personalmente en la Oficina de Despacho, o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación.

En el o los sobres que contengan las propuestas, que estarán perfectamente cerrado/s, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio del Municipio, Número de Licitación o Concurso de Precios, Fecha y Hora de Apertura de la Propuesta y Número de Expediente o

Suministro si lo hubiera. No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

3. COTIZACIÓN

La cotización se hará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Cláusulas Particulares, por cantidades netas, en peso, capacidad y volumen, libre de envases o gastos de embalaje. Si el producto tuviera envase especial y el mismo debiera devolverse, el flete, acarreo respectivo ida y vuelta, deberán ser por cuenta del oferente. Cada renglón se formulará en precio unitario y total. En caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto de la propuesta se formulará en letras y números en pesos y con IVA incluido

4. DE LA PRESENTACIÓN

La presentación se deberá realizar en un Sobre sin membrete conteniendo los Sobres con los Elementos y Orden siguientes:

SOBRE N° 1:

- a) Garantía por el 1 % del Presupuesto Oficial.
- b) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Inexistencia de Deuda (Ley N° 11.945).
- c) Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.
- d) Recibos de pago de mes anterior de Aportes Previsionales e Ingresos Brutos.
- e) Recibo oficial de la compra del pliego
- f) Constancia de inscripción en el Registro de proveedores o bien constancia de iniciado el trámite en la oficina de Compras y Suministros; (trámite que tiene que estar finalizado para el momento de la adjudicación).
- g) Pliegos firmados por titular de la empresa o apoderado

SOBRE N° 2 – PROPUESTA:(que será abierto siendo satisfactoria la garantía de la Oferta)

- h) Planilla Síntesis según lo expresado en Anexo I.
- i) Descripción de la propuesta, con documentación respaldatoria, indicado en formato libre (Anexo II)

5. ACTO DE APERTURA:

Las propuestas serán abiertas en el Palacio Municipal en día y hora indicados en el pliego de bases y condiciones, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado resultare feriado, asueto administrativo, paro de actividades o por cualquier causa de fuerza mayor se viera suspendida la atención en dependencias municipales, el acto de apertura se llevará a cabo el primer día hábil inmediato siguiente a la misma hora, sin necesidad de dar aviso de ello a los oferentes.

6. GARANTIA:

La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en él o los Pliegos de Bases y Condiciones, de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario, si así resultare y podrán constituirse en alguna de las formas siguientes:

- a) Dinero en efectivo, transferencia o cheque cruzado contra una entidad bancaria del lugar en que se realice la operación (Se acredita en todos los casos con Recibo oficial del Municipio emitido por Oficina de Compras y Suministros)
- b) Póliza de seguro de caución

Con la propuesta se adjuntará en concepto de garantía el 1% del Presupuesto Oficial y en el caso de no determinarse éste, el porcentaje del 1% sobre el monto total de la oferta.

El proveedor adjudicatario deberá garantizar a satisfacción del Municipio, el cumplimiento del contrato mediante la presentación de una garantía equivalente al 5% del monto adjudicado, este trámite deberá cumplirse dentro los cinco (5) días de notificado.

La devolución de la garantía de oferta a los proveedores que no hubieren resultado adjudicatarios, se efectuará luego de la promulgación del decreto respectivo y las garantías por adjudicación una vez cumplida la presentación.

7. DEFECTO DE FORMA

La Municipalidad podrá aceptar la oferta que contenga defecto de forma, salvo las causas que se indican en el Art. 8.

Se entenderá por Defecto de Forma:

- Plazo de Mantenimiento o de Provisión que excedan discretamente lo establecido y no constituya un inconveniente su presentación;
- Errores evidentes en los cálculos;
- Otros defectos formales y no de fondo.

8. RECHAZO DE LA OFERTA

Se desestimarán en el mismo acto de apertura las ofertas que:

- a) No estén firmadas por el oferente;
- b) Estén escritas con lápiz común;
- c) No mantengan el Plazo fijado en cada caso para la adjudicación de la Licitación;
- d) En lugar de especificaciones, su oferta se remita a muestras presentadas o a presentar en el acto licitatorio, en reemplazo de las mismas;
- e) Que tengan raspaduras, interlíneas o enmiendas en las partes fundamentales: precio, cantidades, plazo de mantenimiento de la oferta, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no haya sido debidamente salvada;
- f) Las ofertas que contengan cláusulas en contraposición con el Concurso de Precios o la Licitación;
- g) La falta de presentación en el acto de apertura de toda la documentación que debe integrar la Licitación o Concurso de Precios;
- h) Todas las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de las propuestas, podrán sufrir efectos posteriores, si se comprobaren durante el estudio de las propuestas.

9. DESCUENTOS

Los descuentos ofrecidos por pago dentro de un plazo determinado, serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas.

10. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

Los precios establecidos en las Propuestas y en el Contrato, serán invariables, salvo que en las Cláusulas Particulares se determine otra alternativa.

11. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas sin que ello confiera derecho alguno a los oferentes. Se priorizará en el proceso de selección de la propuesta, la ejecución de trabajos previos con el Municipio de Villa Constitución, y en un todo de acuerdo a ejecuciones y terminaciones adecuadas según lo considerado por las direcciones de obra previstas por la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

12. ERRORES DE LA COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la Municipalidad, se desestimarán la oferta sin penalidades, si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.

13. EMPATE DE LA OFERTA

En todos los casos se estipula la consideración del "Compre Local" en la adjudicación a desarrollar.

En caso de igualdad de precios, la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mayor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. De mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos proponentes, que por escrito y dentro de tres (3) días formule una mejora de precios.

Cuando el domicilio del oferente diste más de cien (100) kilómetros de la sede donde se efectuó la apertura, dicho término se extenderá ocho (8) días.

Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá que no modifica la oferta, procediéndose en consecuencia.

De subsistir la igualdad, por no lograrse la modificación de los precios o por resultar éstos nuevamente empatados, se procederá a realizar un sorteo, en presencia de los interesados que concurrieran, labrándose el acta correspondiente.

14. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El Plazo mínimo para el Mantenimiento de la Ofertas, será de treinta (30) días hábiles posteriores a la apertura de los sobres, tal plazo quedará automáticamente prorrogado por treinta (30) días adicionales, salvo expresa manifestación en contrario por parte del oferente, hecha con antelación de diez (10) días corridos al vencimiento de la misma. La modificación de este plazo condicionará la propuesta.

15. COMPARACIÓN DE PRECIOS CON MONEDA EXTRANJERA

Para la comparación de precios, en el caso de que la Municipalidad aceptara la cotización en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a las aperturas de las ofertas.

16. DISMINUCIÓN O AUMENTO DE LA PRESENTACIÓN

Cuando por la naturaleza de la presentación exista la posibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta solicitada, podrá cotizarse en más o en menos según lo permita el fraccionamiento mínimo, dejándose debida constancia en la oferta. Igualmente, y aun cuando no lo estipule el Pliego de Especificaciones Particulares o Técnico, y siempre a criterio de la Municipalidad podrá ampliarse o disminuirse hasta un 20% del total adjudicado.

17. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será comunicada al interesado dentro del Plazo de Mantenimiento de la Oferta, mediante Orden de Compra o por Orden de Provisión o cualquier otra forma, constituyendo esa comunicación la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

18. PLAZO DE ENTREGA

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la Licitación o Concurso de Precios.

Si no se determinaran plazos de entrega o el oferente no lo declara expresamente, se entenderá que la misma es inmediata, es decir dentro de las 24 hs. de recibida la comunicación de la adjudicación.

19. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario podrá solicitar por escrito la prórroga del Plazo de Entrega antes del vencimiento del mismo por causas debidamente justificadas, quedando su aceptación a criterio de la Municipalidad, la cual resolverá y efectuará la comunicación respectiva al solicitante.

20. PENALIDADES

Salvo causa de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas a solo juicio de la Municipalidad, se aplicarán las penalidades siguientes:

- a) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta dentro del Plazo de Mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación;
- b) Multa en la proporción que se establece en el Art. 21º) de este Pliego o el que se estipule en los Pliegos de Especificaciones Particulares, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso en los términos y condiciones pactados o que, habiéndose cumplido fuera motivo de rechazo;

c) Pérdida de garantía sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar, cuando se transfiera el contrato.

El incumplimiento total o parcial de las adjudicaciones, cualquiera fuera la causa, salvo la de fuerza mayor o fortuita, previamente aceptada por la Municipalidad, autoriza a rescindir el contrato y a aplicar las siguientes medidas:

- a) Pérdida de la garantía del 5% del total adjudicado en proporción a lo no cumplido;
- b) Ejecución del contrato en forma parcial y/o total por un tercero, a cualquier precio que pudiera resultar. Si el nuevo precio es menor, la diferencia queda a favor de la Municipalidad;
- c) Apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Constitución. Los proveedores y/o contratistas responderán por los perjuicios, pérdidas y daños que resulten del incumplimiento parcial o total del contrato.-

21. MORA Y MULTA POR MORA

Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, a juicio de la Municipalidad se aplicará los proveedores un recargo por multa del 1% del valor de los elementos no entregados en término por cada semana o fracción no menor de cuatros días. Se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación Extrajudicial o Judicial. Vencido el plazo sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o si hubiere sido rechazado, sin perjuicio de la multa señalada, se intimará su entrega en un plazo que no podrá exceder de dos (2) semanas bajo apercibimiento de rescisión del contrato en la condición expuesta en el art. 22.

22. SANCIONES

Sin perjuicio de las penalidades contractuales (multas, pérdidas de garantías, etc.), se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios las sanciones del apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores, de acuerdo a lo siguiente:

1. Apercibimiento:

- a) Por desistimiento de oferta o adjudicación;
- b) Por rechazo de prestaciones por causa fundada, aún cuando posteriormente diera cumplimiento al contrato dentro del plazo estipulado para la entrega;
- c) Por incurrir en incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos.-

2. Suspensiones:

- a) Hasta 12 meses: la firma que sea pasible de apercibimiento dentro del periodo de un (1) año a partir del apercibimiento anterior;
- b) Hasta 3 años: al que cumplida la suspensión sea pasible dentro del término de dos (2) años de un nuevo apercibimiento;
- c) El que no diera cumplimiento en la forma parcial o total a sus obligaciones contractuales;
- d) El que no cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o cualquier otra intimación relativa al reintegro que deba efectuar por compras realizadas por su cuenta como consecuencia de incumplimientos contractuales. El recurso que se redujere contra esa intimación no tendrá efecto suspensivo;
- e) De 3 a 5 años: Al que, incumplida la suspensión impuesta anteriormente, incurriera dentro del término de cinco (5) años en nueva infracción;
- f) De 5 a 10 años: Será aplicada la nueva sanción de 5 a 10 años de suspensión cuando se compruebe que el proponente o adjudicatario, ha cometido hecho doloso o se ha probado la existencia de tentativas de comisión de hechos dolosos para obtener la adjudicación o habiéndola obtenido, los cometió para dar mal cumplimiento a las prestaciones.

3. Eliminación:

Las firmas sancionadas con cinco años de suspensión (casos de reincidentes) y a diez años (hechos dolosos) de reincidir al término de la misma en una nueva infracción, serán eliminadas del Registro de Proveedores en forma definitiva.

23. ALCANCE DE LAS SANCIONES

Las sanciones alcanzarán a las firmas respectivas e individualmente a sus componentes.

24. HECHOS DOLOSOS

Se entienden por hechos dolosos:

- a) Aquellos de los que resulte manifiesta la intención del oferente o adjudicatario de conseguir la ejecución de un acto o sustraerse al debido cumplimiento de sus obligaciones, sea por aseveración de lo que es falso o simulación de lo verdadero, sea por empleo de cualquier artificio, astucia o maquinación;
- b) Entrega de mercadería en cantidades inferiores a las contratadas;

c) Entrega de mercadería de calidad inferior a la contratada, aun cuando fuera necesario practicar análisis para comprobar la infracción, siempre que resultara una diferencia que no pudiera pasar inadvertida al adjudicatario de haber adoptado las precauciones indispensables. Igualmente, esta diferencia surge al comparar la calidad de las muestras o bien por no ajustarse a las especificaciones de la contratación o por el dictamen de un técnico o profesional idóneo en el rubro correspondiente.

25. AFECTACIÓN DE LA MULTA

Las multas y cargos que se formulen afectarán por su orden:

- a) A los intereses del contrato o de otros contratos entre la Municipalidad y el proveedor, contratista o concesionario, que estuvieren reconocidos o liquidados para su pago;
- b) A las facturas emergentes de contrato que estén al cobro en trámite;
- c) A la correspondiente a la garantía.

26. CÓMPUTOS DE PLAZOS

Los plazos se fijarán en hábiles, según los horarios laborales normales para la administración pública en general.

27. PAGOS DE FACTURAS

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por la provisión o prestación total o parcial realizada, según se establezca en las Cláusulas Particulares y/o propuesta y constancia de la recepción definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio.

De existir divergencias en los distintos artículos y/o cláusulas de la documentación que sirve de base a la Licitación o Concurso de Precios, éstos se regirán por los artículos y/o cláusulas del o de los Pliegos de Especificaciones Particulares que modifican al Pliego de Condiciones Generales.

Licitación Pública 28/18

Perforación para agua potable diámetro 203 mm entubada de hierro

Anexo I: Resumen propuesta de cotización

Visto y estudiado la Licitación Pública N°28/18 , referida a la contratación **Perforación para agua potable diámetro 203 mm entubada de hierro**, la firma..... se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: \$

Dicho monto corresponde a lo descrito en las especificaciones técnicas planteadas con en el Pliego correspondiente.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 30 días.

Sello

Firma Responsable Empresa



Secretaría de Ordenamiento Territorial

"En el 160° aniversario de su fundación"
www.villaconstitucion.gob.ar

